

## ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 27 JUL 2016

Acta Nº 46 Resol. Nº 40 Exp. 2016-25-1-003876

VISTO: La trasposición de créditos dispuesta por Resolución Nº44 de fecha 28 de junio de 2016 de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 se delega en cada Consejo de Educación y de Formación en Educación la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestal en su Unidad Ejecutora, en las financiaciones 1.1 "Rentas Generales" y 1.2 "Recursos con Afectación Especial" (excepto Fondo de Inasistencias);

II) Que asimismo por el numeral 6º de la parte dispositiva se autoriza al Director Sectorial de Programación y Presupuesto y al Director del Área de Programación y Control Presupuestal, ya sea actuando en forma conjunta o individual, la aprobación de aquellas trasposiciones que no estén incluidas en el numeral anterior, debiendo elevar para su homologación a este Consejo las trasposiciones realizadas en el marco de lo dispuesto precedentemente, en un plazo no mayor a 72 horas;

CONSIDERANDO: Que en el marco de lo establecido por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central corresponde homologar la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, citada en el VISTO de la presente;

**ATENTO**: A lo expuesto;

## EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, <u>Resuelve</u>:

Homologar lo actuado por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto en Resolución N°44 de fecha 28 de junio de 2016, en el marco de lo dispuesto en Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central.

Comuníquese con copia de la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación, Consejos de Educación y de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones

A. 46 RES. 10.pdf Folio n° 20

A. 46 RES. 10.pdf

Hacienda involucradas en el presente acto administrativo, así como a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, en atención a la normativa vigente en la materia. Publiquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, archívese sin perjuicio.

Dra. Mónica Araújo Suárez SECRETARIA ADMINISTRATIVA ANEP - DODIÇEN

CODICEN

Graf. Wilson Netto Narturel

Consejo Directivo Entre di Administración Fracional de Educación Esblica



Administración Nacional de Educación Pública CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 28 de junio de 2016

Resolución DSPP N°044/2016 Exp. N° 2016-25-1-003876

VISTO: La Providencia N°1451, de fecha 16 de junio de 2016 de la Dirección Sectorial de Infraestructura.

CONSIDERANDO: I) Que en la citada Providencia se solicita una trasposición de créditos dentro del Programa 608 "Inversiones Edilicias y Equipamiento", del Proyecto 802 "Obras Nuevas y Ampliación", Grupo 3 "Bienes de uso" al Programa 704 "Reparaciones Generales", Grupo 3 "Bienes de uso" y al Proyecto 800 "Contratación de Técnicos", Grupo 2 "Servicios no Personales", por un monto total de \$73.000.000, Financiación 1.1 "Rentas Generales".

II) Que la presente trasposición es a efectos de realizar un mayor número de obras de mantenimiento debido a situaciones de emergencia que han surgido así como para cubrir los recaudos encomendados a los arquitectos residentes y la contratación de asesores para el Área de Proyectos en cumplimiento del plan Quinquenal.

III) Que el Departamento de Contabilidad Presupuestal de la Unidad Ejecutora 01, informa disponibilidad de crédito en el Programa 608 "Inversiones Edilicias y Equipamiento", Proyecto 802 "Obras Nuevas y Ampliación", Grupo 3 "Bienes de uso", por un monto total de \$73.000.000, Financiación 1.1 "Rentas Generales", para hacer frente a la presente trasposición (SIIF 2189).

ATENTO: A lo expuesto,

LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, en el marco de lo dispuesto por Acta 93, Resolución 92 de fecha 25 de noviembre de 2015, numeral 6, RESUELVE:

1) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, financiación Rentas Generales:

DSPP 044-16.pdf Folio n° 7

A soft of the Advantage of the Advantage

		Proyecto Reforzante			
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Importe
01 - Consejo Directivo Central	608 - Inversiones edilicias y equipamiento	802 - Ampliación de espacios educativos	3	Bienes de Uso	73.000.000
Total Proyecto Reforzante					73.000.00
	Street Annual Control of the Control	Proyecto Reforzado			
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Importe
01 - Consejo Directivo Central	608 - Inversiones edilicias y equipamiento	704 - Reparaciones Generales	3	Bienes de Uso	70.000.000
		800 - Contratación de Técnicos	2	Servicios no personales	3.000.000
Total Proyecto Reforzado					73.000.000

2) Elevar las presentes actuaciones al Consejo Directivo Central, por intermedio de la Secretaría General, para su homologación, indicando que en caso de homologarse la misma, se deberá comunicar a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación y a los Consejos de Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones de Hacienda, involucrados en el presente acto administrativo, en atención a la normativa vigente en la materia.

Siga el trámite dispuesto.

Cr. Mario Camps

| Director de Area
| Programación y Control Presupuestal
| CODICEN - ANEP